

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Inocencia

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0065-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 09 DE MAYO 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- Carta N° 012-2023-WEDC-CO/SO (Expediente N° 5790-2023) re
- Informe N° 425-2023-MDP-SGI
- Informe N° 0626-2023-MDP-GDTI/PLCC,
- Memorandum N° 164-2023-MDP/GM
- Informe N° 0668-2023-MDP-GDTI/PLCC

Documentos referentes a la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de Obra “Ampliación de la Infraestructura de la I.E. 10115 Santa Julia, Sector La Pradera del Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque” - CUI N° 2462531, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Carta N° 012-2023-WEDC-CO/SO el ingeniero Wilton Elias Diaz Cervera comunica el término de la obra “Ampliación de la Infraestructura de la I.E. 10115 Santa Julia, Sector La Pradera del Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque” - CUI N° 2462531;

Que, mediante Informe N° 425-2023-MDP-SGI, de fecha 28 de abril del 2023, el Subgerente de Infraestructura concluye que la obra “Ampliación de la Infraestructura de la I.E. 10115 Santa Julia, Sector La Pradera del Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque” - CUI N° 2462531, se encuentra culminada con fecha 16 de abril del 2023; asimismo le solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que le remita a la

Página 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Municipal el Informe N° 425-2023-MDP-SGI para la designación de la Comisión mediante Acto Resolutivo, con el fin de formular acta de recepción de la obra;

Que, mediante Informe N° 0626-2023-MDP-GDTI/PLCC, de fecha 02 de mayo, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita que se expida el acto resolutivo conformando el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Memorandum N° 164-2023-MDP/GM, de fecha 03 de mayo, la Gerente Municipal solicita se remita propuesta del Comité de Recepción de Obra “Ampliación de la Infraestructura de la I.E. 10115 Santa Julia, Sector La Pradera del Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque” - CUI N° 2462531;

Que, mediante Informe N° 0668-2023-MDP-GDTI/PLCC, de fecha 08 de mayo, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura propone como Comité de Recepción de Obra a los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- Subgerente de Infraestructura
- Subgerente de Desarrollo Territorial

MIEMBROS SUPLENTE:

- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres

Que, mediante Memorandum N° 175-2023-MDP/GM la Gerencia Municipal solicita emisión del Acto resolutivo con la designación del comité con los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- ING. PEDRO CASTRO CELIS
- ARQ. GEOVANI PISCOYA TIMANA
- ARQ. JESSICA CHEVARRIA MORAN

MIEMBROS SUPLENTE:

- ING. SEGUNDO YAFAC SEGURA
- ING. JOSE LUIS PEÑA CAMINO
- ARQ. LUIS CHAMBERGO CLAPES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, la Resolución de Contraloría N° 177-2007-GG. “Aprueban la Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata, como documento orientador del Sistema Nacional de Control para la ejecución de las acciones de control” en su ítem 7.2.7.12, indica: *“Para tal efecto, la Entidad nombrará al Comité de Recepción, el cual estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.”*

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han opinando por su viabilidad y procedencia, concluyendo su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; lo que conlleva a que la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora.

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA, SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N° 2462531, LA MISMA QUE ESTARÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES SERVIDORES MUNICIPALES:

MIEMBROS TITULARES:

- ING. PEDRO CASTRO CELIS
- ARQ. GEOVANI PISCOYA TIMANA
- ARQ. JESSICA CHEVARRIA MORAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MIEMBROS SUPLENTE:

- ING. SEGUNDO YAFAC SEGURA
- ING. JOSE LUIS PEÑA CAMINO
- ARQ. LUIS CHAMBERGO CLAPES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Rosa Elena Pizarro Piscoya

Abog. Rosa Elena Pizarro Piscoya
GERENTE MUNICIPAL



Página 4 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe